

**FGE**Fiscalía General
Estado de Veracruz**DICTAMEN TÉCNICO - ECONÓMICO DE LA LICITACIÓN SIMPLIFICADA N° LS-FGE/001/2023 RELATIVA A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.**

En la ciudad de Xalapa – Enríquez, Veracruz, siendo las **12:00** horas del día **8 de marzo de 2023**, reunidos en la sala de juntas general de la Fiscalía General del Estado, ubicada en Circuito Guízar y Valencia N° 707, colonia Reserva Territorial de esta ciudad capital, los C.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos ellos integrantes de la comisión de la presente licitación, con el objeto de analizar las proposiciones técnicas y económicas para la emisión del fallo del presente concurso.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Que el objeto del presente concurso lo constituye la contratación del **servicio de limpieza**, que es necesario para el mantenimiento de las diversas instalaciones de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en las ciudades de Xalapa, Emiliano Zapata y Coatepec, Ver.

SEGUNDO.- Que para la contratación requerida correspondió la modalidad de licitación simplificada de conformidad con lo establecido en el Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el Ejercicio Fiscal 2023 y el capítulo **VI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

TERCERO.- Que para esta contratación, se cuenta con una disponibilidad presupuestal total de **\$6,000,000.00** incluido el I.V.A. y el **origen de los recursos es estatal del ejercicio fiscal 2023**, conforme al Dictamen de Suficiencia Presupuestal N° **DGA/SRF-027/2023** de fecha 27 de enero de 2023, signado por la L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros.

CUARTO.- Que con fecha **27 de febrero** del año en curso, esta Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, giró oficio de invitación con sus respectivas bases a las empresas siguientes:

“Centauro Integral de México, S.A. de C.V.”, “Olga Lidia Ortigoza Rodríguez” y “Kem Seguridad y Limpieza, S.A. de C.V.”.

QUINTO.- Que el acto de recepción y apertura de proposiciones técnicas y económicas, se llevó a cabo el día **3 de marzo** del presente año, encontrándose presentes los C.C. L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza, Oficial Mayor; L.C. Ana Karen Castellanos Hernández, Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública; L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza, Subdirectora de Recursos Financieros; L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido, Jefa del Departamento de Adquisiciones y el I.Q. David Crivelli Rodríguez, Jefe del Departamento de Servicios Generales; todos Servidores Públicos de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave e integrantes de la Comisión de Licitación para el presente concurso; y en cumplimiento del artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, de conformidad con el oficio N° FGE/CG/0166/2023, estuvo presente el C. L.A.E. Alejandro León Sandoval, Jefe del Departamento de Seguimiento a los Procesos de Contrataciones de Obra Pública y Adquisiciones de la Contraloría General de la Fiscalía General del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en representación del Contralor General; así mismo, asistió el C. Lic. Gonzalo Emilio Rodríguez Acosta, Subdirector de Consultoría Jurídica de la Dirección General Jurídica, en representación del Abogado General, comisionado mediante oficio N° FGE/DGJ/047/2023, ambos, en calidad de Asesores.

SEXTO.- Que como se desprende del acto de apertura de proposiciones técnicas y económicas, una vez pasada lista de asistencia se procedió a recibir y abrir los sobres cerrados que contenían las propuestas técnica y económica, constatándose la participación de los siguientes licitantes:



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

- 1.- **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.**
- 2.- **OLGA LIDIA ORTIGOZA RODRÍGUEZ**
- 3.- **KEM SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.**

SÉPTIMO.- Que con fecha **8 de marzo de 2023**, los integrantes de la comisión para la presente licitación, se reunieron con la finalidad de analizar las proposiciones técnica y económica del licitante que cumplió de forma cuantitativa, para la emisión del dictamen y fallo correspondiente.

VISTAS

De conformidad a la cláusula décima segunda de las bases que rigen la presente licitación se procede a la evaluación de las proposiciones técnica y económica del participante, para la elaboración del presente Dictamen.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la convocante está legalmente facultada en términos de los Artículos 1º fracción IV, 2 fracción VIII, 26 fracción II, 27 fracción III, 56, 57 párrafo I y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para la celebración de concursos y para la adjudicación de los pedidos o contratos.

SEGUNDO.- Que de acuerdo a lo señalado con la cláusula séptima de las bases que rigen la presente licitación, el contrato se adjudicará al(os) licitante(s) que presente las mejores condiciones a juicio de la convocante.

TERCERO.- Que con el objeto de verificar que lo ofertado se sujete a los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en las bases y anexo técnico de la presente licitación, personal de la Subdirección de Recursos Materiales y Obra Pública y del Departamento de Servicios Generales, procedió a la revisión detallada de las proposiciones técnicas y documentación presentada por los participantes, determinando conforme a dictamen técnico, mismo que se adjunta al presente, lo siguiente:

El licitante **CENTAURO INTEGRAL DE MÉXICO, S.A. DE C.V.** cotiza el servicio en concurso, en el que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en las bases, toda vez que no acató las disposiciones de las fracciones II y III de la base sexta, ya que su proposición no se encuentra dirigida al Oficial Mayor de la Fiscalía ni señala el nombre y número de la presente licitación, así mismo incumple con lo solicitado en la base sexta fracción V inciso c), pues no presentó factura original para cotejo, del equipo y maquinaria propuesto para la prestación del servicio; por lo que respecta al inciso d), no incluyó la relación de contratos de servicio de limpieza celebrados durante los años 2022 y 2023, únicamente presentó una copia fotostática de un contrato de 2022 pero no señala el nombre de algún responsable de la supervisión del servicio ni el teléfono de contacto; en el anexo 1 solicitado en el inciso v) de la base y fracción arriba mencionadas, señala dentro de su objeto social, los numerales XXXIII y XXXIV como los relacionados con el servicio de limpieza, sin embargo, tanto en su acta constitutiva como en su reforma, su objeto social se encuentra enumerado del I al XXXII y en ninguno de estos se hace referencia a lo citado por el licitante, además de que en su cédula de Determinación de Cuotas del IMSS manifiesta como actividad "Servicios de Investigación y Protección"; por último se observó que en la Constancia de Situación Fiscal y en su anexo N° 1 señalan un domicilio de la ciudad de Xalapa, Ver., en su membrete un domicilio de Coatzacoalcos y en su Cédula de Determinación de Cuotas del IMSS, un tercer domicilio también de la ciudad y puerto de Coatzacoalcos, Ver.; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **sexta último párrafo, décima primera inciso c) y décima primera último párrafo** de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

La licitante **OLGA LIDIA ORTIGOZA RODRÍGUEZ** cotiza el servicio en concurso, en el que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en las bases, específicamente en lo relacionado con los incisos b), c) y v) de la base sexta fracción V, toda vez que no presenta la relación actualizada de su plantilla de trabajadores, en su lugar presenta una "Constancia de Movimientos Afiliatorios del IMSS; no presenta factura original para cotejo del equipo y maquinaria con que cuenta para la prestación del servicio; así mismo, en la relación de equipos menciona aspiradoras, abrillantadoras y pulidoras, hidrolavadoras y extractoras de alfombras, de las cuales no presenta ni copia de sus facturas, incluye copia fotostática de facturas de 1 aspiradora y 3 hidrolavadoras que no corresponden a las ilustradas en su relación; en su anexo N° 1, no indica su objeto social; por último se observó que en su Cédula de Determinación de Cuotas del IMSS señala como actividad el "Alquiler de camiones, automóviles y otros"; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **sexta último párrafo, décima primera inciso c) y décima primera último párrafo** de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

El licitante **KEM SEGURIDAD Y LIMPIEZA, S.A. DE C.V.** cotiza el servicio en concurso, en el que **CUMPLE** con todas las especificaciones técnicas, sin embargo **NO CUMPLE** con los requisitos solicitados en las bases, en lo relativo a las fracciones II y III de la base sexta, incumple toda vez que los incisos b), c), d) y e) no se encuentran dirigidos al Oficial Mayor de la Fiscalía ni señalan el nombre y número de la presente licitación y por lo que respecta a los incisos c), w) y z) de la base sexta fracción V, no presentó factura original para cotejo, del equipo y maquinaria propuesto para la prestación del servicio y la copia de la factura presentada no concuerda con el equipo y maquinaria que detalla en su relación, en su manifiesto correspondiente al inciso w), no hace referencia a todos los socios o accionistas, únicamente al socio que cuenta con la representación legal de la empresa y el comprobante de domicilio solicitado en el inciso z), no se encuentra a nombre del licitante, sino del representante legal, sin que aporte otro medio por el cual se acredite que la empresa si se encuentra debidamente establecida en dicha dirección; por lo que con fundamento en el artículo **39 fracción XI** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y bases **sexta último párrafo, décima primera inciso c) y décima primera último párrafo** de las reiteradas bases de la presente licitación, su proposición no es considerada para efectos de adjudicación.

CUARTO.- De conformidad con el artículo **48** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el fallo beneficiará al(los) licitante(s) que cumpla(n) con los requisitos de la convocatoria y las bases respectivas y que además haya(n) presentado las mejores condiciones en cuanto a precio y calidad.

QUINTO.- Toda vez que **ninguno de los licitantes cumple** con todos los requisitos solicitados en las bases de licitación, con fundamento en el artículo **47 fracción III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y cláusula **décima sexta fracción III** de las bases de licitación, se considera procedente declarar **DESIERTO** el presente concurso.

SEXTO.- Se hace mención que, al declararse desierta la presente licitación, con fundamento en el artículo **58 párrafo segundo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, podrá adjudicarse directamente.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos **22, 56 y 57** del Decreto Número 461 de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave para el ejercicio 2023 y artículos **7, 48, 51** y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es de resolverse y:



FGE

Fiscalía General
Estado de Veracruz

SE RESUELVE

PRIMERO.- Que de conformidad con el considerando **quinto** del presente Dictamen y en virtud de que los licitantes incumplieron con los requisitos solicitados en las bases del presente concurso, con fundamento en el artículo **47** fracción **III** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Administración y Enajenación de Bienes Muebles del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y base **décima sexta fracción III** de las bases de participación se declara **DESIERTA** la presente licitación.

SEGUNDO.- Notifíquese por escrito a las empresas participantes, a la Dirección General Jurídica y a la Contraloría General de la Fiscalía, en los términos previstos en las bases de la presente licitación.

Así lo determinaron y proveyeron los integrantes de la Comisión para la presente licitación simplificada N° **LS-FGE/001/2023**, firmando al calce y margen para la debida constancia.

**POR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE
VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE**

L.C. Jorge Raymundo Romero de la Maza
Oficial Mayor

L.C. Ana Karen Castellanos Hernández
Subdirectora de Recursos Materiales y Obra Pública

L.C. Olympia Nohemí Morales Mendoza
Subdirectora de Recursos Financieros

L.P. y R.R.P.P. Mariel Monserrat Rodríguez Pulido
Jefa del Departamento de Adquisiciones

I.Q. David Crivelli Rodríguez
Jefe del Departamento de Servicios Generales